



Resolución Jefatural No. 282 91/AGN-J.

Lima, 24 SET. 1991

Visto el Expediente No.1923-91/TD y demás documentos que se adjuntan, sobre renuncia al cargo de doña Dora Alicia PALOMO VILLANUEVA, servidora del Archivo General de la Nación;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitante cumple con legalizar su firma ante Notario Público;

Que, de acuerdo a lo informado por Escala fón (Informe No.144-91-AGN/DIPER/ESC-LIQ.) y la liquidación practicada (Informe No.080-91-AGN/DIPER/ESC-LIQ.) la citada servidora acredita desde el 30-03-1982 fecha en que fué nombrada a mérito de la R.J.No.028-82-AGN/J del 29-03-82 hasta el 31-08-1991 (día anterior a la fecha de aceptación de su renuncia al cargo solicitado), un total de (09) años, (05) meses y (05) días de servicios administrativos prestados al Estado, razón por la cual corresponde otorgar Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios, ascendente a la suma total de S/108.81;

Que, de acuerdo a lo informado por el Equipo de Asistencia y Control (Informe No.091-91-AGN/DIPER/AyC), se establece que la referida servidora adeuda al Estado la suma que se indica en la presente Resolución, la mismas que serán deducidas de la compensación por tiempo de servicios;

Estando con las visaciones de los Jefes de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Personal y;

De conformidad con la Ley No.11377, artículo 34º Inciso c), Decreto Legislativo No.276 artículo 34º Inciso b), las Leyes Nos. 22404 y 25224-90, los Decretos Supremos Nos.018-79-EF, 016-83-PCM, 051-91-PCM, 007-82-JUS y 013-90-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ACEPTAR a partir del 01 de Setiembre de 1991 la renuncia formulada por doña Dora Alicia PALOMO VILLANUEVA al cargo de Técnico 6, Categoría: Servidor Técnico "A", Nivel Remunerativo STA del Centro de Capacitación para Archiveros de la Dirección General de Desarrollo Archivístico del Archivo General de la Nación, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Nación;

ARTICULO 2º.- OTORGAR por el tiempo de servicios prestados al Estado por la Ex-servidora, la suma total de CIENTO OCHO 81/100 NUEVOS SOLES (S/108.81), por concepto de REMUNERACION COMPENSATORIA POR TIEMPO DE SERVICIOS, resultante dicho monto de multiplicar el 50% de la última Remuneración Principal percibida por el total de tiempo de servicios prestados acreditados a la fecha de renuncia al cargo

ARTICULO 3º.- Deducir del monto total de la Compensación por Tiempo de Servicios que antecede la suma siguiente: (S/ 29.37 por los siguientes conceptos: por permisos particulares S/6.95, por horas de estudios no compensados S/12.42 y por prestamos a CAFAE. S/10.00; /.





Resolución Jefatural No. 232 91-AGN/J

Lima, 24 SET. 1991

1.

El egreso que origine la presente Resolución se afectará con cargo a la Asignación Específica 01.15 Compensación por Tiempo de servicios, Pliego 09 Archivo General de la Nación, Sector 06 Justicia del Ejercicio Presupuestal Vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



AGN/DIPER.  
DAM.



*[Signature]*  
Dr. PEDRO ANGEL DE LAS CASAS CRAVERO  
Jefe  
del Archivo General de la Nación

